	ACEPTACION DE OFERTA No. 2741 DE 2025 **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-118 DE 2025**	Página 1 de 6

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 40.379.378 de Villavicencio-Meta, en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **TRANSPORTE GLOBAL COLOMBIA TGC S.A.S.** identificada con NIT Nº 901827544-3, representada legalmente por **EDER ALFONSO DIAZ PEREZ** identificado con C.C. 1.121.842.377 en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**“ALQUILER DE VEHICULOS PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGISTICAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE”.**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE:	**TRANSPORTE GLOBAL COLOMBIA TGC S.A.S.** NIT Nº 901827544-3 **EDER ALFONSO DIAZ PEREZ** Identificado con C.C. Nº 1.121.842.377	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio y documento previo, en la invitación pública SMC-118-2025 y por la oferta presentada por el Proponente el 25 de Agosto de 2025.
DIRECCIÓN:	Dirección: CL 48 41 - 83 - Panorama (Villavicencio)	
TELÉFONO:	3143586514	
CORREO ELECTRONICO	transporteglobalcolombiatgcsas@gmail.com	
ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA		

No ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO X DÍA	VALOR TOTAL
1	**VEHÍCULO 1** Camioneta Servicio Particular (Placa Amarilla) Carrocería: Tipo Wagon Modelo: 2020 O Superior: Cilindraje: 1968 Cc O Superior Blindaje: Tipo Ii Potencia: 148 Hp O Superior Combustible Tipo DIESEL Capacidad De Carga De 7 Personas Caja Automática	MES	3 MESES Y 25 DIAS	$ 505.000,00	$ 58.075.000,00
2	**VEHÍCULO 2:** Camioneta Servicio Particular Doble Cabina Con Platón 4x4 Modelo 2023 O Superior Cilindraje: 1968 Cc O Superior Potencia: 148 HP O Superior Combustible Tipo DIESEL Capacidad De Carga De 5 Personas Caja Mecánica	MES	3 MESES Y 25 DIAS	$ 505.000,00	$ 58.075.000,00
VALOR TOTAL (INLCUYE IVA)					**$ 116.150.000,00**

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación de oferta por valor de **CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 116.150.000).**

FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación, de la siguiente manera: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: PAGOS PARCIALES. Los pagos deben estar acompañado de factura o documento de cobro e indicará el régimen tributario que lo regula y certificación expedida por el supervisor del contrato, en las que conste el alquiler del vehículo a entera satisfacción, acompañada del informe de ejecución del contrato en el cual se refleje el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo periodo y de los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, anexar certificación bancaria del número de cuenta activa y el nombre del titular donde se realizará el respectivo pago. Anexar acta de terminación y liquidación del contrato firmada por el supervisor del contrato en la última cuenta.

<table>
<tr><td>SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</td><td>
<table>
<tr><th>Nro. De CDP/VF*</th><th>Fecha de CDP/VF</th><th>Fuente de Recursos</th><th>No. Rubro y Concepto</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2053</td><td>07-04-2025</td><td>Propios-Libre destinación</td><td>Gastos funcionamiento 0401 - 2 - 1.2.02.02.007 - 0 - 1.2.1.0.00 – 02

Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</td><td>$151.666.660.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>El lugar de ejecución será el Municipio de Villavicencio – Meta, sin perjuicio de que, por razones del servicio, se requieran desplazamientos dentro del territorio nacional, conforme a los requerimientos operativos de la entidad contratante y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>TERMINO EJECUCION</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que dicho plazo exceda el 31 de diciembre de la vigencia fiscal correspondiente. Este término responde a la planeación institucional, la disponibilidad presupuestal y las necesidades operativas de las dependencias beneficiarias del servicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo del contrato no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.</td></tr>
<tr><td colspan="2">REQUISITOS DE EJECUCIÓN:</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA:</td><td>El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del municipio de Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

Para la presente contratación la Secretaria de Desarrollo Institucional ha considerado necesario exigir las siguientes garantías:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al</td></tr>
</table>

	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **c) CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **d) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en

	ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato. 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato. 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente. 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES:** 1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados. 2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato 3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad. 6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. 7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor. 8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). 9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique). 10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa. 11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al

	contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos. 12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. 13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado. 14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. 15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA) 16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este. 18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. 19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: **1)** El contratista debe realizar la entrega del vehículo de conformidad con las características y condiciones técnicas contempladas en el presente proceso contractual. **2)** los vehículos durante la ejecución del contrato deberá cumplir con toda la reglamentación señalada por el ministerio de transporte (estar al día en el pago de seguros y garantías como SOAT vigente, revisión técnico mecánica vigente, seguro contra todo riesgo). **3)** Mantener la cojinería y las condiciones técnicas mecánicas de los vehículos tipo camioneta en óptimas condiciones para el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Garantizar la disponibilidad de los vehículos las 24 horas y los siete días de la semana durante el termino de ejecución del contrato **5)** Garantizar que los vehículos se encuentren en perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura **6)** En caso de que el vehículo presente averías mecánicas del vehículo durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por uno de las mismas

	características en un plazo no mayor a una hora. **7)** Acreditar y garantizar que el vehículo cuente con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos como llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín de primeros auxilios y las demás que sean necesarias de acuerdo con las exigencias reglamentarias para el equipo de carretera. **8)** Hacer entrega de los documentos de carácter legales y/o reglamentarios de cada uno de los vehículos (licencia de tránsito, tarjeta de operación, seguro obligatorio, licencia de conducción, certificado de análisis de emisión de gases, certificado de revisión técnico-mecánica, copias de las pólizas exigidas para la prestación del servicio y mantenerlos vigentes durante la duración del contrato), al supervisor del contrato **9)** Garantizar que los vehículos deben tener llantas adecuadas (sin presencia de lonas y/o alambres.) además con las Llantas de repuesto (sin presencia de lonas y/o alambres.) **10)** Contar con un coordinador para la atención de actividades administrativas y operativas. **11)** Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley.
Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo señalado en el numeral 7, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082/2015, será ejercida por el siguiente funcionario: Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión: **WILLIAM VELASQUEZ PRIETO** Cargo que Desempeña: Despacho Alcalde Número de Cédula: 86042434 Numero de Celular: 3133935430